DECRETO 3309 DE 2005

(septiembre 21)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia.

Nota: Derogado por el Decreto 4531 de 2008, artículo 7º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior y de Justicia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar la planta de personal de esa entidad, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades puedan crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia, los siguientes cargos:

N° CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
	DESPACHO DEL MINISTRO		
3 (tres)	Asesor	1020	15

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia, los siguientes cargos temporales:

N° CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
	DESPACHO DEL MINISTRO		
1 (Uno)	Asesor	1020	15
4 (Cuatro)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Asesor	1020	03
2 (Dos)	Asistente Administrativo	4140	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	23

Parágrafo. Los empleos de que trata el presente artículo se entenderán automáticamente suprimidos el 31 de diciembre de 2009 y se rigen por las disposiciones consagradas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 1° a 4° del Decreto 1227 de 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 202 de 2003 y 1015 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de septiembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.